



Resolución Administrativa

Moquegua, 09 de julio de 2026

VISTO:

El Informe N° 1102-2026-DIRESA-HRM/6.1 recepcionado en fecha 03 de julio de 2026 de la Unidad de Personal; el Informe N°581-2026-DIRESA-HRM-6.1-LRS de fecha 23 de junio de 2026 del Área de Legajo, Registro y Selección; el Informe N°268-2026-DIRESA-HRM/06-06.01/G.P. de fecha 16 de junio de 2026 del Área de Gestión de Personal de la Unidad de Personal; el Informe N°075-2026-DIRESA-HRM-03 de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de fecha 21 de enero de 2026; el Informe N°291-2026-DIRESA-HRM/06/6.1/REM de fecha 25 de mayo de 2026 del área de Remuneraciones de la Unidad de Personal; el Informe N°117-2026-DIRESA-HRM/UO-BP del Área de Bienestar de Personal de la Unidad de Personal de fecha 19 de mayo de 2026 y la solicitud con Registro N°3863 recepcionado en fecha 04 de mayo de 2026 presentada por la servidora VERONICA VANESSA CONDORI ALANOCA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con Registro N°3863 recepcionado en fecha 04 de mayo de 2026 presentada por la servidora VERONICA VANESSA CONDORI ALANOCA, solicita el pago de la diferencia de la prestación económica de Essalud (subsido por maternidad) y la remuneración mensual del trabajador.

Que, con Informe N°117-2026-DIRESA-HRM/UO-BP, de fecha 19 de mayo de 2026, el Área de Bienestar de Personal de la Unidad de Personal, deriva la solicitud de la servidora VERONICA VANESSA CONDORI ALANOCA, al Área de Remuneraciones, a fin de que se realice el cálculo de la diferencia de su remuneración que deberá ser reconocida mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N°291-2026-DIRESA-HRM/06/6.1/REM de fecha 25 de mayo de 2026 el área de Remuneraciones de la Unidad de Personal, informa respecto al cálculo del pago diferencial por suspensión con contraprestación a cargo del empleador siendo el período de noventa y ocho (98) días subsidiados por concepto de maternidad, a favor de la servidora C.A.S. CONDORI ALANOCA VERONICA VANESSA, con un importe a pagar de ocho mil ochocientos con 96/100 soles (S/ 8,800.96), para lo cual solicita la disponibilidad presupuestal correspondiente, según el detalle siguiente:

Cuadro N°01

RESUMEN ANEXO N°01 - IMPORTE SUBSIDIADO POR MATERNIDAD (PAGO DIFERENCIAL)			
FUENTE	META 2026	DIAS SUBSIDIADOS	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO
00	0104	96	S/ 8,800.96
Total general			S/ 8,800.96

PAGO DIFERENCIAL POR SUSPENSIÓN CON CONTRAPRESTACIÓN			
MES	DIAS SUBSIDIADOS	CANTIDAD DE HORAS SUBSIDIADAS	IMPORTE SUBSIDIADO S/
26/12/2025 - 31/12/2025(*)	6		S/ 969.71
01/01/2026 - 31/01/2026	31		S/ 5,110.19
01/02/2026 - 28/02/2026	28		S/ 5,110.19
01/03/2026 - 31/03/2026	31		S/ 5,110.19
01/01/2026 - 02/04/2026	2		S/ 340.68
TOTAL DIAS SUBSIDIADOS	98		S/ 16,640.96
Pago de EsSalud (Voucher 10704626 - 1- B)			S/ 3,920.00
Pago de EsSalud (Voucher 10704627 - 1- B)			S/ 3,920.00
PAGO DIFERENCIAL DEL EMPLEADOR			S/ 8,800.96

(*) Se afecta por 06 días de subsidio a la planilla y según informe N°030-2026-DIRESA-HRM/06/6.1/REM sigue su trámite para establecer devolución de I

Que, con Informe N°268-2026-DIRESA-HRM/06-06.01/G.P. de fecha 16 de junio de 2026 el Área de Gestión de Personal, contando con la opinión de disponibilidad presupuestal de parte de la jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante el Informe N°075-2026-DIRESA-HRM-03 de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de fecha 21 de enero de 2026; por lo cual solicita a la Unidad de Personal, acto resolutivo administrativo para realizar el pago por suspensión con contraprestación, para el personal del régimen del D.L. N°1057.

Que, con Informe N°581-2026-DIRESA-HRM-6.1-LRS de fecha 23 de junio de 2026, el Área de Legajo, Registro y Selección remite información de la servidora CONDORI ALANOCA VERONICA VANESSA, teniendo el siguiente detalle:



Resolución Administrativa

Moquegua, 09 de julio de 2026

1. **DATOS GENERALES:**
APELLIDOS Y NOMBRES : CONDORI ALANOCA VERONICA VANESSA
DIRECCION : JR. 4 DE NOVIEMBRE 475 BARRIO SAN MARTIN (PUNO)
TELEFONO CELULAR : 956351285
CORREO ELECTRONICO : othersay_6@hotmail.com
DNI : 70445806
2. **DATOS LABORALES:**
MODALIDAD DE CONTRATO : Contratación Administrativa de Servicios – C.A.S.
FECHA DE INICIO : 10-12-2024 – Según contrato administrativo de servicios CAS TRANSITORIO N° 126-2024-DIRESA-HRM/6.1
CONDICION LABORAL : 30-06-2026 según adenda N° 069-2026-DIRESA-HRM/6.1
REGIMEN LABORAL : Dec. Leg. N°1057
REMUNERACION : S/. 4,746.00
REMUNERACION CON INCREMENTO : S/. 5,110.19
CARGO : Enfermera Especialista
UBICACIÓN : Departamento De Enfermería – Servicio de Enfermería de Hospitalización – Pediatría



Que, con Informe N° 1102-2026-DIRESA-HRM/6.1 recepcionado en fecha 03 de julio de 2026, la Unidad de Personal, con base al sustento de todos los documentos antecedentes, solicita la emisión del ACTO RESOLUTIVO para el pago de la diferencial por suspensión con contraprestación a cargo del empleador por el periodo de 98 días subsidiados por concepto de MATERNIDAD, a favor de la servidora C.A.S. CONDORI ALANOCA VERONICA VANESSA.

Que, en mérito a la opinión técnica emitida por la Unidad de Personal, sus dependencias y las normas pertinentes de la materia, es preciso el pago de la diferencial por suspensión con contraprestación a cargo del empleador por el periodo de 98 días subsidiados por concepto de MATERNIDAD, a favor de la servidora C.A.S. CONDORI ALANOCA VERONICA VANESSA;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, tiene como objetivo regularizar la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, en adelante régimen CAS, reconoce al trabajador entre otros derechos, el descanso pre y post natal; así, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, establece que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador: "g) *Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regimenes laborales generales*";

Que, el artículo 1° de la Ley N° 26644, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30792, precisa que "(...) es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso postnatal. El goce de descanso prenatal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el post natal, a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos meses a la fecha probable de parto. Los días de descanso prenatal y postnatal se consideran como días efectivamente laborados para efectos del cómputo de las utilidades (...);

Que, el literal k) del artículo 6 del Decreto Legislativo N°1057, modificado por la Ley N°29849, establece que "la contribución para la afiliación al régimen contributivo que administra EsSalud tiene como base máxima el equivalente al 30% de la UIT vigente en el ejercicio por cada asegurado. Cuando el trabajador se encuentre percibiendo subsidios como consecuencia de descanso médico o licencia pre y post natal, le corresponderá percibir las prestaciones derivadas del régimen contributivo referido en el párrafo anterior, debiendo asumir la entidad contratante la diferencia de la prestación económica de EsSalud y la remuneración mensual del trabajador".

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y la normatividad citada, con las visaciones correspondientes;



Resolución Administrativa

Moquegua, 09 de julio de 2026

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el pago de ocho mil ochocientos con 96/100 soles (S/.8,800.96) por concepto de diferencial por suspensión con contraprestación a cargo del empleador por el periodo de noventa y ocho (98) días subsidiados por concepto de MATERNIDAD, a favor de la servidora C.A.S. CONDORI ALANOCA VERONICA VANESSA, el cual será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta: 0104 – en la específica de gasto 2.1.1.13.1.2. Contrato Administrativo de Servicios Transitorio, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Unidad de Personal y Unidad de Economía, a realizar las acciones administrativas para el cumplimiento del pago, con cargo al presupuesto del Año Fiscal 2026, con cargo a la fuente de financiamiento detallada en el Informe N°075-2026-DIRESA-HRM-03 de la Oficina de Planeamiento Estratégico, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Regional Moquegua.

ARTÍCULO 4º. - NOTIFICAR con el presente acto resolutivo a la parte interesada y demás áreas correspondientes, para conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 **HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA**
.....
DR. GONZALO SADIG ORDÓÑEZ BRAVO
CCPM - N° 13-1766
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN